



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0504-2015-GRA/GR-GG

Ayacuchó, 24 DIC 2015

VISTO; el Oficio Nº 1555/2015-GRA-GGR/GRI-SGSL del 18 de noviembre del 2015, Carta Nº 208/2015/ CSSR- IESR, Resolución Gerencial General Regional Nº 329/2015- GRA/GR-GG, Decretos Nros. 9371/2015-GOB.REG.AYAC./GG-GRI, 7433-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 4924/2015-GOBIERNO-REGIONAL, 9929/2015-GRA/PRES-GG, 8536/2015-GOB.REG.AYAC./GG-GRI, y 6689/2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en diez (10) folios, sobre la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 329-2015-GRA/GR-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 329-2015-GRA/GR-GG, de fecha 28 de septiembre del 2015, correspondiente a la ampliación de plazo Nº 07, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, a través del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 329-2015-GRA/GR-GG; SE HA CONSIGNADO: APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº07 por cuarenta y siete (47) días calendarios a partir del 06 de Setiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de Octubre del 2015, para lo cual el contratista debe renunciar al reconocimiento de Gastos Generales y además asumir el pago de la supervisión por la ampliación plazo otorgado, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, DEBIENDO SER: APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº07 por cuarenta y siete (47) días calendarios a partir del 06 de Setiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de Octubre del 2015, y dado los compromisos notariales del contratista, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y además el Contratista asume el pago de la supervisión durante el periodo de la ampliación de plazo otorgada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, razón por la cual, es pertinente materializar dicha modificación, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la



Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en la parte Resolutiva artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2015-GRA/GR-GG, **QUE DICE:** APROBAR, la Ampliación de Plazo N°07 por cuarenta y siete (47) días calendarios a partir del 06 de Setiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de Octubre del 2015, para lo cual el contratista debe renunciar al reconocimiento de Gastos Generales y además asumir el pago de la supervisión por la ampliación plazo otorgado, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **DEBE DECIR:** APROBAR, la Ampliación de Plazo N°07 por cuarenta y siete (47) días calendarios a partir del 06 de Setiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de Octubre del 2015, y dado los compromisos notariales del contratista, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales y además el Contratista asume el pago de la supervisión durante el periodo de la ampliación de plazo otorgada, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2015-GRA/GR-GG, de fecha 28 de septiembre del 2015, quedan subsistentes incólumes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Santo Tomas, Empresa Consorcio Supervisor San Ramón, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

SGSL/msqc